MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal

San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATO N° 35/2015 CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.973.-

CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

La Municipalidad de San Ignacio Guasú – Misiones, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Mcal. López esq. San Roque, de la ciudad de SAN IGNACIO GUAZU – MISIONES, representado en este acto por la ***Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz, con C.I.C. Nº 843.821*** y el ***C.P.N. Darío Román Amarilla Casco, con C.I.C. Nº 2.363.290***, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General Municipal, respectivamente y la Firma **HELAGRO CONSULTORIA**, con C.I.C./R.U.C. N° 3298856-7, REPRESENTADO por el Ing. Luis Hernán Lezcano Fernández con C.I.C. N°. 3.298.856 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato de: **CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES"** adjudicado según Resolución N° 1.625/2015 de fecha 13 de OCTUBRE del año dos mil Quince, mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera.

1. OBJETO.

"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO – REMODELACION MATADERIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) POLIZA DE GARANTIA PROFESIONAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*1*	*0*	*260*	*30*	*011*	*8*	*39.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.973.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION IN.M N° 1.625/2015.-

Ing. Agr. Hernán Lezcano F.
CTC - MAM I - 768
Ing. Luis Hernán Lezcano Fernández

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruíz

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES
• PERIODO 2010-2015 • Intendencia Municipal
San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

CONTRATO N° 35/2015 CONTRATACION DIRECTA ID Nº 298.973.-

CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

No	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU - MISIONES"	*HELAGRO*	*PARAGUAY*	*GLOBAL*	*1*	*39.000.000*	*39.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes TREINTA Y NUEVE MILLONES (G. 39.000.000).---------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 31 de diciembre del año 2015, desde su firma.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, EN EL PALACETE MUNICIPAL AVENIDA MARISCAL LOPEZ ESQUINA SAN ROQUE.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: OBRAS Y SERVICIOS.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10%.del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Agr. L. Hernán Lezcano F.
Mat. Nº 3578
C.I. Nº 4.844.768
Ing. Luis Hernán Lezcano Fernández

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES SECRETARIA GENERAL

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES INTENDENCIA

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz

CONTRATO N° 35/2015 **CONTRATACION DIRECTA** **ID Nº 298.973.-**

CONTRATACION DE CONSULTOR PARA ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL: PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU – MISIONES

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato de 3 (TRES) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Ignacio Guasú, Departamento de Misiones, a los CATORCE días del mes de OCTUBRE del año dos mil Quince.-

C.P.N. Darío Román Amarilla Casco
Secretario General

Lic. Adelma Beatriz Salas de Ruiz
Intendente Municipal

Ing. Agr. L. Hernán Lezcano F.
Mat. Nº 5578
C.I.C. 3298856-7

Ing. Luis Hernán Lezcano Fernández
C.I.C. / R.U.C. N° 3.298.856-7
CONSULTOR